



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N°79 -A

De 17 de marzo de 2026

Por medio del cual se modifica la denominación y estructura administrativa de la Dirección de Legal y Justicia del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°165 de 13 de noviembre de 2014 y Acuerdo N°133 de 23 de julio de 2019 se modifica la Estructura Administrativa Municipal y se determinaron los niveles funcionales y objetivos;

Que la administración alcaldía se encuentra en constante acción en pro de mejorar los servicios internos, buscando implementar mejores prácticas para generar una operación eficiente y eficaz en aspectos funcionales y operativos;

Que por lo anterior es oportuno realizar una reestructuración cónsona con el dinamismo requerido y la necesidad de reforzar la actual estructura administrativa municipal, específicamente en cuanto a la denominación y organización de la Dirección de Legal y Justicia, dentro del Nivel Operativo: Ejecutivo y Ejecutor, de manera que las gestiones que ejecuta esta Dirección se desarrollen de acuerdo con las necesidades de la entidad;

Que el numeral 6 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que es competencia exclusiva del Consejo Municipal la creación y supresión de cargos municipales y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos de conformidad con lo que dispone la Constitución Política y las leyes vigentes;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el nombre y estructura a la Dirección de Legal y Justicia, del nivel operativo: ejecutivo y ejecutor de la estructura organizativa del Municipio de Panamá, la cual quedará con la denominación de Dirección de Permisos y Cumplimiento y conformada de la siguiente manera:

4. DIRECCIÓN DE PERMISOS Y CUMPLIMIENTO
- 4.1. Subdirección.
- 4.2. Departamento de Permiso de Actividades.
- 4.3. Departamento de Publicidad Exterior.
- 4.4. Departamento de Cumplimiento.
- 4.5. Departamento de Inspecciones.
- 4.6. Departamento de Tránsito y Asuntos Civiles.
- 4.7. Departamento de Asuntos Administrativos Internos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desarrollo de la gestión municipal, la DIRECCIÓN DE PERMISOS Y CUMPLIMIENTO, cumplirá con el siguiente objetivo:

OBJETIVO:

Gestionar trámites, otorgar permisos regulados en completo apego y concordancia con lo establecido en Ley, Acuerdos y Decretos que rigen la materia en el ámbito distrital. Fiscalizar el cumplimiento de las normativas, y sustanciar los procesos administrativos sancionatorios que se originen de la infracción de dichas normas.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR las modificaciones de este Acuerdo, en la estructura programática del Municipio de Panamá, asignando las Partidas Presupuestarias correspondientes.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N°2
Acuerdo N°79 -A
De 17/3/2026

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo modifica la estructura organizativa expresada en el Acuerdo N°165 de 13 de noviembre de 2014, el Acuerdo N°133 de 23 de julio de 2019 y cualquier otra norma que le sea contraria.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Fiel copia del documento que reposa en nuestros archivos.

Irina Tapia
Secretaria General
31/03/2026

Acuerdo No.079- A
Del 17 de marzo de 2026

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de marzo de 2026

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejécútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

IRINA TAPIA